

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2015-424

SALTA, 21 de julio de 2015

EXPEDIENTE N° 10.988/14

VISTO:

La Res. CS N° 014/04, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, incluida la Res. CS N° 532/11 en las áreas de permanencia dispuestas por R-CDNAT-2012-487 y por las cuales se aprueba y pone en vigencia el Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que por R-CDNAT-2012-547 se implementó en esta Unidad Académica las resoluciones arriba mencionadas para todos los docentes que tengan la condición de regular, a los fines de ingresar a la Primera Evaluación periódica del Régimen de Permanencia en los cargos y asignaturas o asignaturas equivalentes indicados para cada caso, tal como se detalla en el Anexo I de la mencionada resolución.

Que el Régimen de Permanencia tiene por finalidad, la consolidación de recursos humanos capacitados sujeto a un desempeño satisfactorio y propende a la mejora constante de la enseñanza universitaria.

Que en la nómina contenida en el Anexo I de R-CDNAT-2012-547 figura Lic. Laura Cristina Mármol, quien reviste en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva de la Asignatura Manejo de Cuencas Hidrográficas de la Escuela de Recursos Naturales.

Que la citada Escuela ha elevado oportunamente a fs. 06 y 84 la nómina de docentes para conformar la respectiva Comisión Evaluadora.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 113 aconseja proceder al sorteo de la citada Comisión Evaluadora.

Que este Cuerpo - en Reunión Ordinaria N° 04-15 del día siete de abril último - procedió a realizar el sorteo para la conformación de la misma, en base a la nómina de fs. 06 y 84 y agregó a la nómina antes mencionada a los siguientes docentes: Geól. María Verónica Rocha Fasola, Ing. Josefina Diez y Dr. Rodolfo Fernando García.

Que el período a evaluar debe comprender los tres últimos años, previos a la sustanciación de la evaluación, es decir que para este caso será 2012, 2013 y 2014 sin perjuicio de que el docente pueda incorporar antecedentes de períodos anteriores que considere importantes según lo estipulado por Res. CS N° 211/07.

Asimismo, dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Conformar la Comisión Evaluadora que intervendrá en la evaluación de la Lic. LAURA CRISTINA MÁRMOL, en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS Regular, Dedicación SEMIEXCLUSIVA de la Asignatura MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS de la Escuela de Recursos Naturales, cuyo nombre se encuentra en la nómina de docentes habilitados para ingresar al REGIMEN DE PERMANENCIA que, obra como Anexo I de la R-CDNAT-2012-547, con los siguientes

R- 1° Eval-Reg Perm Mármol Laura-15

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2015-424

SALTA, 21 de julio de 2015

EXPEDIENTE N° 10.988/14

docentes:

Titulares: Dr. RODOLFO FERNANDO GARCÍA
Dra. ANA PARRAS
Lic. RAMONA IGNACIA MORENO

Suplentes: Dr. RODOLFO ENRIQUE AMENGUAL
Dr. HERMINIO ELIO NAVARRO
Lic. MÓNICA NOEMÍ PASCULLI
Ing. HÉCTOR PACÍFICO PAOLI
Mgter. GRACIELA VIVIANA ZUCARELLI
Geól. MARÍA VERÓNICA ROCHA FASOLA
Esp. VIRGILIO NÚÑEZ

ARTÍCULO 2°.- FIJAR el siguiente cronograma para tal fin:

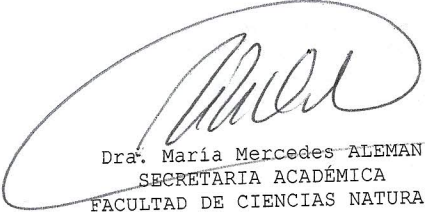
a) Período a Evaluar: Años 2012, 2013 y 2014

b) Periodo para formalizar la presentación de la Solicitud de Permanencia, Informe Trienal, Curriculum Vitae y documentación probatoria: Del 01 al 11 de setiembre de 2015 de 9,00 a 13,00 horas en la Dirección General Administrativa Académica.

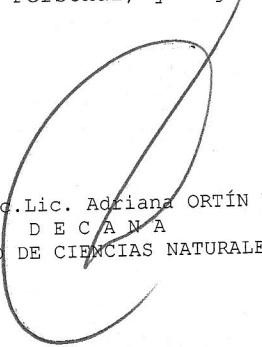
c) Plazo para recusar a los integrantes de la Comisión Evaluadora que intervendrá en su evaluación y designada por el artículo 1° de ésta: Del 16 al 22 de setiembre de 2015.

ARTÍCULO 3°.- Informar a la Lic. Mármol que para poder recusar - eventualmente - a algún integrante de la Comisión Evaluadora designada deberá - **previamente** - presentar su Solicitud de Permanencia como requisito imprescindible para ello.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda y remítase copia a la Comisión Evaluadora, interesada, cátedra, Escuela de Recursos Naturales, Dpto. Personal, y siga a Dpto. Docencia para su toma de razón y demás efectos.



Dra. María Mercedes ALEMAN
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



Ms.Sc.Lic. Adriana ORTÍN VUJOVICH
D E C A N A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES